



Municipalidad de Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2020-MDJM-GM

Jesús María, 16 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 222-2020-MDJM/SG/SGACGDyA de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, de fecha 29 de octubre de 2020, el Memorandum N° 1091-2020-SG/MDJM de la Secretaria General de fecha 04 de noviembre de 2020, y el Informe N° 435-2020-MDJM/GAJRG de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 12 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

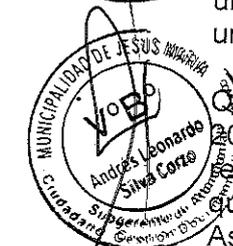
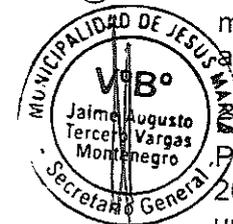
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 8 de mayo de 2011, y modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se dispuso la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios formulen sus reclamos respecto de un servicio de atención brindado por una entidad pública;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado el 17 enero 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, a fin de implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios. Asimismo, a través de su Única Disposición Complementaria Derogatoria, se dispone la derogación del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, una vez implementadas las disposiciones de dicha norma, conforme a los plazos, cronograma y condiciones establecidos por Resolución de Secretaria de Gestión Pública de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del mismo;

Que, el literal d) del artículo 7 del antes citado decreto supremo dispone que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública, o a quien esta delegue, designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad. Además, el artículo 9 señala que corresponde a los encargados por sede, la atención de incidentes, asegurar la disponibilidad y acceso del Libro de Reclamaciones en su versión física o digital, según corresponda; así como brindar información y asistencia técnica a las personas que desean presentar su reclamo;





///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245-2020-MDJM/GM

Que, a su vez, el artículo 14 establece que el plazo máximo de atención y respuesta de los reclamos es de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de su registro en el Libro de Reclamaciones en su versión física o digital.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2020-MDJM-GM, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la Directiva N.° 005-2020-MDJM/GM, denominada "Directiva que regula el uso del el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Informe N° 222-2020-MDJM/SG/SGACGDyA, de fecha 29 de octubre de 2020, la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-MDJM/GM, denominada "Directiva que regula el uso del el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María", propone la designación de los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones de las 13 sedes institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 1091-2020-SG/MDJM, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal, en mérito a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-MDJM/GM, denominada "Directiva que regula el uso del el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María", solicita que se designe a los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones de las trece sedes institucionales de la Municipalidad Distrital de Jesús María, según la propuesta de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo;

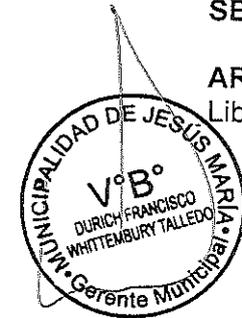
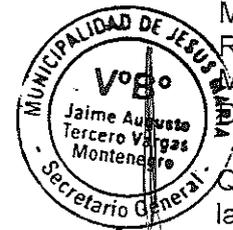
Que, mediante Informe N° 362-2020/GAJRC/MDJM, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta procedente aprobar la designación de los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones por sedes institucionales, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 005-2020-MDJM/GM, que regula el uso del el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM, de fecha 03 de junio de 2019; y contando con el visto bueno de la Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la designación de los funcionarios responsables del Libro de Reclamaciones por sedes institucionales, los cuales se detallan a continuación:

N.°	Sede Institucional	Funcionario Responsable
1	Av. Mariátegui N° 850- Palacio Municipal	Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.
2	Av. Cuba N° 749	Gerente de Desarrollo Urbano
3	Av. Horacio Urteaga N° 535- Centro Cultural	Gerente de Desarrollo Económico Local
4	Av. Salaverry cdra 17 S/N – Piscina Municipal	Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas

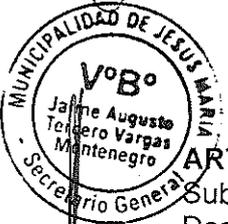




Municipalidad de Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

5	Tienda N° 108 Nivel 1- Centro Comercial Real Plaza Salaverry.	Subgerente de Servicio al Contribuyente
6	Av. Horacio Urteaga cuadra 10 esquina con Av. Santa Cruz – Casa de la Juventud	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
7	Av. San Felipe cuadra 3 S/N – Casa del Adulto Mayor	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
8	Av. Estados Unidos N° 291 – Casa del Vecino	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
9	Plaza Ágora N°117 - Casa del Vecino – Residencial San Felipe	Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano
10	Jr. Belisario Flores cuadra 9 S/N – Complejo Deportivo Los Próceres	Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas
11	Av. Central S/N (Alt cuadra 6 Jr. Nazca) - Estadio Municipal	Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas
12	Jr. Cápac Yupanqui N.° 1520- Base Central de Seguridad Ciudadana	Gerente de Seguridad Ciudadana
13	Edificio Los Eucaliptos – Sede Base 2 Serenazgo - Residencial San Felipe	Subgerente de Serenazgo



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, al Gerente de Desarrollo Urbano, al Gerente de Desarrollo Económico Local, al Gerente de Seguridad Ciudadana, al Gerente de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, al Subgerente de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, al Subgerente de Serenazgo y al Subgerente de Servicios al Contribuyente.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Gerente Municipal